SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL CAUCA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - CAUCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resolución DIAN Nº 18764024257695 autoriza desde 360,001 hasta 750,000 (Enero 18 de 2022)

Código Regional	**19**
Código Centro	**930710**
Fecha Elaboración	**Noviembre de 2022**
Versión	**MAYO 2022 - 2,22**
ID de Proceso	**13209-975209**
No. de documento	**599637**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	MARICEL NOGUERA RAMOS	**C.C.**	34.539.511	**IP/Nº de contacto**	3175523315
Correo electrónico contratista:	mnoguerar@sena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	SI	**Es Pensionado?**	SI
Sus ingresos en el 2021 fueron iguales o superiores	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		NO	
Banco al cual consignar:		**Tipo de cta**		**Nº Cuenta**			
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2022 supera los $ 125'413.200**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	3291593/2022			**Nº Compromiso SIIF**	**26122**	
Valor Total del Contrato	$ 40.658.667	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**			**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 5.918.667	**10**	**Del**	**01/11/2022**	**Al** **30/11/2022**	**$ 3.860.000,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 2.058.667		Legalización comisiones del periodo		$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en el programa de titulada regular, del centro de comercio y servicio, perteneciente al área o red de conocimiento: Titulada gestión documental, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 3.860.000	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
		Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 3.860.000**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.750.250**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Noviembre	**Octubre**			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**8621925553**	Valor Base retención en la fuente	2.750.250,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.544.000	$ 1.544.000	Valor Base retención en la fuente ICA	3.667.000,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 193.000	$ 193.000	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL I	$ 8.100	$ 8.100	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -		Reteica - 300	7.334,00	0,200%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -		-	0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -		-	0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.800.400	$ -		-	0,00	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta $ 1.216.128	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta $ 608.064	$ -				
Renta Exenta 25% $ 9.120.960	$ 916.750		Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	**$ 3.852.666,00**	

SON: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Orientar Formación Profesional Integral a las fichas: 1)2561179-Competencia: Elaborar documentos de acuerdo con las normas técnicas Resultado de aprendizaje: Proyectar la redacción de los documentos empresariales y de textos de acuerdo con el asunto, la norma técnica gramatical, tipo de texto y la política organizacional entre el 01 y 30 de noviembre de 2022. 2) 2617607 Competencia: Organizar archivos de gestión- Resultado de Aprendizaje: Reconocer las agrupaciones documentales producidas por las unidades administrativas de acuerdo con las funciones , procedimientos, normativa y políticas de la organización entre el 01 y el 30 de noviembre de 2022. 3) 2561097 Competencia: Tramitar documentos de archivo – Resultado de aprendizaje: Recibir la correspondencia interna y externa, teniendo en cuenta el manual de gestión documental, las normas técnicas, de gestión de la calidad, legislación vigente, tecnología y aplicativos disponibles- entre el 01 y 30 de noviembre de 2022. 4)2618334- Competencia: Organizar documentos de archivos de gestión- Resultado de aprendizaje: Interpretar el procedimiento de la organización de archivos teniendo en cuenta normativa legal vigente-

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

MARICEL NOGUERA RAMOS
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

ADA LORENA CERON ROSERO
INSTRUCTOR G20

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
SUBDIRECTOR DE CENTRO G02

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	MARICEL NOGUERA RAMOS
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-34539511
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-08
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-34539511
NOMBRE EMPLEADO	MARICEL NOGUERA RAMOS
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	Sin AFP
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	8621925553
REFERENCIA PAGO(PIN)	8622636736
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-10
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Independiente pensionado por vejez, jubilación o invalidez activo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
			Afiliado	Aportante				
0	0,0000000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
				Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	0.1250000	$ 193.000	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	0,0052200	$ 8.100	899999034

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar		Sena		ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cot.Oblogatoria	Tarifa	Cotización	Tarifa	Cot.Oblogatoria
0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 0	$ 193.000	$ 8.100	$ 0	$ 201.100

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT.830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota

PAGO DE FACTURAS

1139 PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA	8622636736
NUMERO DE APROBACION	792277
Fecha:	04/11/2022 11:27:39
DO:	618096
NUM. TRANSACCION	1076690262
Valor	$201.400,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION. VERIFIQUE LA INFORMACION. ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 061008 LOS HOYOS ::

Cajero: DYRINCON

Recibi Conforme: Maricel Noguera

C.C. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 158810

RADICADO No. 2019_244774_2_6 20 JUN 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIÓN ECONOMICA EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ – ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. GNR 151530 del 24 de mayo de 2015, esta Entidad negó el reconocimiento y pago de una pensión de vejez a favor de la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, identificada con CC No. 34.539.511.

Que mediante Resolución No. SUB 328197 del 21 de diciembre de 2018, esta Entidad reconoció una pensión de vejez a la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, ya identificada, conforme 1.460 semanas y Ley 797 de 2003, Ingreso Base de Liquidación (IBL) de $3,063,023.00, tasa de remplazo del 67.53%, para una cuantía inicial de $2,608,699.00, efectiva a partir del retiro definitivo del servicio oficial.

Que mediante Resolución No. SUB 37121 de 13 de febrero de 2019, esta Entidad resolvió recurso de reposición contra la resolución anterior, decidiendo modificar la misma en el sentido de reliquidar la mesada pensional conforme 1.464 semanas y Ley 797 de 2003, IBL de $3,991,026.00, tasa de remplazo del 67.59%, para una cuantía inicial de $2,697,534.00, efectiva a partir del retiro definitivo del servicio oficial.

Que mediante Resolución No. DPE 991 del 21 de marzo de 2019, esta Entidad resolvió recurso de apelación contra la Resolución No. SUB 328197 del 21 de diciembre de 2018, decidiendo confirmar la Resolución No. SUB 37121 del 13 de febrero de 2019, la cual modificó la resolución recurrida.

Que mediante radicado No. 2019_6614315 del 21 de mayo de 2019, se allega al expediente pensional Resolución No. 0107 del 29 de enero de 2019, por la cual el SENA como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor LUIS CARLOS VEJIA PERAFAN, se da por terminado el nombramiento provisional de la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, a partir de la posesión del recién nombrado.

Que mediante Auto de Prueba No. APSUB 2018 del 29 de mayo de 2019, se requirió a la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, con el fin que allegara acta de posesión del señor LUIS CARLOS MEJIA PERAFAN, con el fin de establecer la fecha de retiro definitivo de la asegurada.

SUB 158810
20 JUN 2019

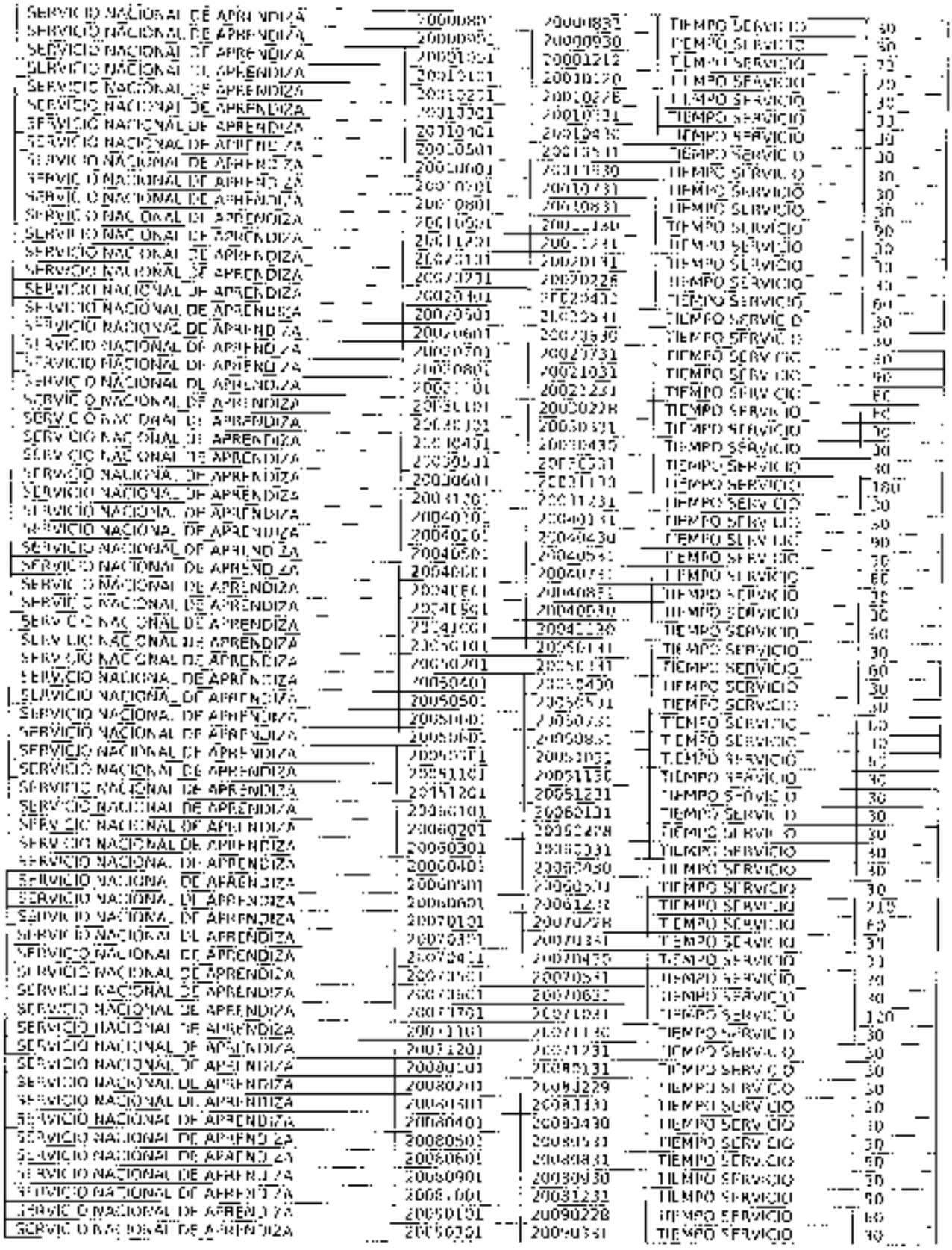
Que mediante radicado No. 2019 /720650 de 10 de junio de 2019, la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL** allega acta de posesión del señor LUIS CARLOS MEJIA PERAFAN

Acreditado entonces el retiro definitivo del servicio, se procederá a disponer la orden de ingreso a nómina de pensionados, para lo cual se efectuará un estudio sobre la procedencia de la reliquidación de la pensión, en los precisos términos establecidos en el artículo 150 de la Ley 100 de 1993, teniendo en consideración para ello.

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19880512	19890531	TIEMPO SERVICIO	385
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19880601	19900201	TIEMPO SERVICIO	246
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19901001	19901116	TIEMPO SERVICIO	46
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19911114	19920430	TIEMPO SERVICIO	169
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19920501	19920831	TIEMPO SERVICIO	123
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19920901	19921791	TIEMPO SERVICIO	122
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19930101	19930220	TIEMPO SERVICIO	50
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19930301	19930521	TIEMPO SERVICIO	82
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19930601	19930831	TIEMPO SERVICIO	92
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19930901	19931231	TIEMPO SERVICIO	122
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940101	19940630	TIEMPO SERVICIO	181
11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 SENA	19940701	19941231	TIEMPO SERVICIO	184
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950201	19950331	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950401	19950531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19950601	19950731	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960101	19960130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960201	19960831	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961001	19961130	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970201	19970231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970501	19970631	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19970901	19971231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	31
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980201	19980430	TIEMPO SERVICIO	89
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980501	19980730	TIEMPO SERVICIO	91
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980731	19980731	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	28
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990801	19990831	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	29
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 158810
20 JUN 2019



SUB 158810
20 JUN 2019

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090111	20090430	TIEMPO SERVICIO	10
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090501	20090601	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20090601	20091231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100101	20100430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20100601	20101231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120101	20120430	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120501	20120531	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20120601	20121031	TIEMPO SERVICIO	150
MARICEL NOGUERA RAMOS	20121101	20121130	TIEMPO SERVICIO	30
MARICEL NOGUERA RAMOS	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
MARICEL NOGUERA RAMOS	20130101	20130141	TIEMPO SERVICIO	10
MARICEL NOGUERA RAMOS	20130201	20130331	TIEMPO SERVICIO	120
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20130701	20131231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140401	20140531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20140701	20141231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150101	20150115	TIEMPO SERVICIO	15
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150401	20150531	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20150701	20151231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160401	20160531	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20160701	20161231	TIEMPO SERVICIO	180
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170101	20170228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170301	20170531	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170701	20170831	TIEMPO SERVICIO	60
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20170901	20170930	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171001	20171031	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180101	20180129	TIEMPO SERVICIO	20
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180201	20180228	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180301	20180531	TIEMPO SERVICIO	90
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180601	20180630	TIEMPO SERVICIO	40
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20180701	20181130	TIEMPO SERVICIO	150
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190201	20190241	TIEMPO SERVICIO	31
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZA	20190501	20190531	TIEMPO SERVICIO	60

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,355 días laborados, correspondientes a 1,479 semanas.

Que nació el 21 de septiembre de 1959 y actualmente cuenta con 59 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de

edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero de año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *"Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho

ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 4.004,204 x 67.58 = $2,706.041

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema"

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
Todos (propietarios, 55 o 57 años en total Ley 797 de 2003- Legal	57 semanas de 2019	1 de julio de	4.004.204,00	3.025.027,00	1	67,58	2.706.041,00	Si

El disfrute de la presente pensión será a partir del 01 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que para el disfrute de la pensión de vejez se tendrá en cuenta las siguientes reglas de conformidad con la Circular Interna No. 24 de 2018, emitida por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de la Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES:

(...)
c. Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro del servicio público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro.

SUB 158810
20 JUN 2019

Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, aplicarán las consideraciones vertidas en el concepto No 2017_1191563? o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes.
(. .)

Que la Resolución No. 0107 del 29 de enero de 2019, indica que se da e da por terminado el nombramiento provisional de a señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, a partir del señor LUIS CARLOS MEJIA PERAFAN.

Que segun Acta de posesión No. 87, el señor LUIS CARLOS MEJIA PERAFAN, se posesionó el 18 de marzo de 2019, no obstante, validada la Historia Laboral de a asegurada se establece que presenta cotizaciones hasta el 30/03/2019 sin novedad de retiro, razón por la cual se debe reconocer a prestación a corte de nómina, toda vez que no existen cotizaciones posteriores las cuales no permiten dar certeza de la fecha efectiva de retiro.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y CPACA

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar e ingresar en nómina el pago de una pensión de VEJEZ a favor de la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL**, ya identificada, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2019 = $2,706,041

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201907 que se paga en el periodo 201908 en la cuenta de pagos del banco BOGOTA C. P 1ERA QUINCENA de POPAYAN CL 4 6 44 OF.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nomina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de.

ENTIDAD	DIAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	1080	$2,706,041.00

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución, envíese copia a SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, para los fines pertinentes.

SUB 158810
20 JUN 2019

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese a la señora **NOGUERA RAMOS MARICEL** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C P A C A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS SANTACELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DETERMINACION II FUNC ASIG SUB III
COLPENSIONES

MONICA SANCHEZ AREA

JUDITH JEP CAPETA BOCANEGRA
ANALISTA COLPENSIONES

UGI-VEJ-201-9001-2

Colpensiones

VICEPRESIDENCIA COMERCIAL Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Trámite de Notificación: 2019_8367794

PUNTO COLPENSIONES: OFICINA SECCIONAL POPAYAN
SUBTRÁMITE(S) RECONOCIMIENTO 2019_8367794
OTROS SUBTRÁMITES:

TIPO DOCUMENTO CAUSANTE: CC
NÚMERO DOCUMENTO CAUSANTE: 34539511
NOMBRE CAUSANTE: MARICEL NEGUERA RAMOS

En POPAYÁN - CAUCA el 21 de junio de 2019

Se presentó MARICEL NEGUERA RAMOS, identificado con CC 34539511 en calidad de Afiliado. Con el fin de notificarle de la resolución Nº SUB 158810 del 20 de junio de 2019, mediante la cual SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIÓN ECONOMICA EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ ORDINARIA).

Enterado de lo concedido, se informa que cuenta con presentar Si pretende interponer recurso(s) de Reposición y/o en subsidio de Apelación, los cuales se deben radicar dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los personas que intervinieron en la diligencia y se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

En el Parágrafo 1 del artículo 13 de la Resolución 0000129 de 2013 modificado por el artículo 1 de la Resolución 0000153 de 2013 se establece que "Para el reconocimiento de la prestación económica de auxilio funerario, deberá allegarse la factura original de gastos funerarios, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 3 del Decreto 4668 de 2006 y demás normas que lo modifiquen o adicionen, y en la cual se identifique plenamente el nombre del fallecido, su número de identificación y la fecha de su fallecimiento. Dicha factura deberá ser expedida a nombre de la persona que acredite haber sufragado los gastos funerarios, quien deberá ser distinta a la persona que haya solicitado el reconocimiento de la prestación económica de sustitución pensional o de sobrevivientes".

OBSERVACIONES: _____

FIRMA: _____

NOMBRE FUNCIONARIO: MARICEL NEGUERA RAMOS
CC 34539511

FIRMA: _____

NOMBRE FUNCIONARIO: [illegible]
CC [illegible]

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **34.539.511**

NOGUERA RAMOS

APELLIDOS

MARICEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-SEP-1959**

PATIA (EL BORDO)
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

28-NOV-1980 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GAVIRIA HOLGUÍN



A-1100100-00654232-F-0034539511-20161009 0051726265A 2 7704195513